

ESTADO PARMZ N° 016

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 de marzo de 2015:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	668-17	MARCO ELIAS ECHAVARRIA	26/02/2015	099	<b>Requerir.</b> Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 112, literal g, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

2	Contrato de Concesión	742-17	JOSE JESUS MARQUEZ	24/0272015	084	<b>Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en los numerales 1 y 2 del informe de la inspección de campo realizada el 26 de enero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.
3	Contrato de Concesión	4341	SOCIEDAD MINERA LA CASCADA	24/02/2015	082	<b>Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 27 de enero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.
4	Contrato de Concesión	430-17	EDGAR DE JESUS ROJAS	24/02/2015	063	<b>Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 26 de enero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

5	Contrato de Concesión	LH-0149-17	DELIO DE JESUS GIRALDO	10/02/2015	065	<p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la constitución de la póliza minero ambiental, como se indica en la tabla del numeral <b>4.1.</b> del Concepto Técnico PARMZ 012. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>RECORDAR.</b> Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. LH-0149-17</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0.</b></li> <li>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</li> <li>• Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el <b>ARTICULO CUARTO.-</b> Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:-</b> El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</li> </ul> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 012 del 05 de febrero de 2015.</p>

6	Contrato de Concesión	ILC-09571	ANTONIO MARIA GALLEGO	13/02/2015	069	<p><b>APROBAR.</b> La póliza minero ambiental <b>No. 42-44-101075091</b> con vigencia hasta el 26 de noviembre de 2015, allegada por el titular del contrato de concesión <b>No. ILC-09571</b>, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p><b>APROBAR.</b> El canon superficario allegado por el titular del contrato <b>No. ILC-09571</b>, por valor de <b>UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE</b> (\$1.857.134), correspondiente al <b>TERCER</b> año de la etapa de <b>EXPLORACIÓN</b>.</p> <p><b>INFORMAR.</b> Al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de <b>CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE</b> (\$101.917).</p> <p><b>APROBAR.</b> El canon superficario allegado por el titular del contrato <b>No. ILC-09571</b>, por valor de <b>UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE</b> (\$1.931.688), correspondiente al <b>CUARTO</b> año de la <b>PRIMERA PRORROGA</b> de la etapa de <b>EXPLORACIÓN</b>.</p> <p><b>INFORMAR.</b> Al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de <b>SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE</b> (\$101.917).</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficario por valor de <b>UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE</b> (\$1.931.852), correspondiente al <b>SEGUNDO AÑO</b> de la <b>PRORROGA</b> de la etapa de <b>EXPLORACIÓN</b>, como se indica en el numeral 2.0 DEL Concepto Técnico PARMZ 016 del 12 de febrero de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo<sup>1</sup>. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p>
---	-----------------------	-----------	-----------------------	------------	-----	---

<sup>1</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

					<p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario por valor de <b>DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE</b> (\$2.018.696), correspondiente al <b>PRIMER AÑO</b> de la etapa de <b>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</b>, como se indica en el numeral 2. Del Concepto Técnico PARMZ 016 del 12 de febrero de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo<sup>2</sup>. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010, 2011, 2012, debido a que en los planos no se describen las actividades de exploración realizadas y/o resultados obtenidos, La escala no es la adecuada para georreferenciar el área del título, ni las coordenadas del mismo. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014, con su respectivo plano anexo, ya que este no reposa en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral del año 2014 ya que este no reposa en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--	---

<sup>2</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

					<p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2010 y 2011 y a los planos de dichas anualidades. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual del 2009. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al Programa de Trabajos y Obras, según la tabla del numeral 4.4., del concepto técnico. 016 del 12 de febrero de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><b>RECORDAR.</b> Al titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. ILC-09571</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0</b>.</li> <li>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</li> <li>• Los Formatos Básicos Mineros se deben registrar bajo el <b>ARTICULO CUARTO.-</b> Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:-</b> El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</li> </ul> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 016 del 12 de febrero de 2015.</p>
7	Contrato de Concesión	IF5-11131	SOCIEDAD MINERA GUAYAQUIL	13/02/2015	067	<p><b>NO APROBAR</b> El Informe Técnico allegado por el titular y que sirve como sustentación de la prórroga de etapa allegada por el titular del contrato de concesión <b>No. IF5-11131</b>, toda vez que no cumple con lo requerido.</p> <p><b>APROBAR.</b> El Formato Básico Minero Anual del 2013, allegado por el titular del contrato de concesión <b>No. IFI-11131</b>, toda vez que cumple con lo requerido; sin embargo, se le recomienda al titular modificar el literal B1 ya que las sumatorias de inversión en exploración no son concordantes.</p>

						<p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el excedente por concepto de canon superficiario, por valor de <b>SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE</b> (\$7.118.) correspondiente al <b>SEXTO AÑO</b> de vigencia del contrato, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo<sup>3</sup>. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que para que allegue las modificaciones o aclaraciones al Formato Básico Minero Anual del año 2013, según <b>Concepto Técnico PARMZ-216</b> del 8 de julio de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a la póliza minero ambiental como se indica en la tabla del numeral 4.1. del Concepto Técnico PARMZ 014 del 11 de febrero de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular, para que allegue los complementos como se indica en la tabla del numeral 4.4. Del Concepto Técnico No. 014 del 11 de febrero de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--

<sup>3</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

					<p><b>REQUERIR.</b> Al titular del contrato de concesión <b>No. IF5-11131</b>, para que presente los soportes de pago de seguridad social y los registros de salud ocupacional del personal que labora dentro del Contrato de Concesión.</p> <p><b>RECORDAR.</b> Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión <b>No. IF5-11131</b>, tal como se muestra en el numeral <b>2.0</b>.</li> <li>• Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</li> <li>• Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el <b>ARTICULO CUARTO.-</b> Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:-</b> El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</li> </ul> <p><b>CORRER TRASLADO.</b> Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 014 del 15 de febrero de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

(\*)

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 20 DE MARZO DE 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño